

Radicación. Interna: 43605
Código Único de Radicación: 08001315301420170005103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA.
DESPACHO TERCERO

Barranquilla, D.E.I.P. veintiséis de enero de dos mil veintidós (2022)

Para acceder a la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [43605](#)

Radicado: 08001315301420170005103

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Suministros y Dotaciones Colombia S.A., Air Service Ltda.

Demandado: E.S.E. Hospital Universitario Cari

Solicita la parte ejecutante que **“Se Sirva Remitir El Proceso En Original Al Liquidador”** designado por la Gobernación del Atlántico, acompaña un ejemplar del decreto Ordenanza No. 000420 de 2021 (12 de noviembre de 2021), donde se ordenó la Supresión y liquidación administrativa de la ejecutada E.S.E. Hospital Universitario Cari y el edicto para la aportación de los créditos a ese trámite.

Efectivamente, analizado el artículo 7º de ese decreto, dentro de las funciones asignadas al liquidador se encuentra la de dar aviso a los Jueces para que se den por terminado los procesos ejecutivos contra la entidad a liquidar y se adjunten los procesos correspondientes a ese trámite.

El expediente del presente proceso es mixto, dado que inicialmente comenzó en medio físico y luego continuó en forma electrónica, donde las primeras actuaciones en papel se encuentran en custodia del Juzgado de primera instancia dado que a esta Corporación solo fue puesto a disposición el expediente en formato electrónico y en ese mismo sistema se han realizado las actuaciones de esta Corporación, por lo que no hay un expediente que “remitir” al liquidador, sino colocar a su disposición y a la del A Quo las actuaciones surtidas por esta Sala de Decisión a partir de la diligencia de reparto del recurso de apelación de sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo de Suministros y Dotaciones Colombia S.A. y Air Service Ltda. en contra de la E.S.E. Hospital Universitario Cari y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran ordenado.

Ordenar la incorporación del expediente correspondiente a la liquidación respectiva, poniendo a disposición del Liquidador lo actuado electrónicamente por esta Corporación y el expediente virtual correspondiente, de acuerdo al enlace al inicio de la presente providencia.

Y, ejecutoriada esta providencia, remítase un ejemplar de ella al correo electrónico del Juzgado de origen y al del Liquidador designado por la Gobernación del Atlántico dado que no tenemos un expediente físico que devolver o remitir.

El A Quo se encargará de la remisión de los apartes del expediente que se encuentren en soporte físico

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48db46776cf71aa5777a7cc26583694458b9c692f329652d2d3bbe60f5ff2801**
Documento generado en 26/01/2022 11:20:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>